INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018
"ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO PARA EL SNPP"
ID N° 352.834

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 51/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 352.834

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Marina Salinas, en representación de la Dirección General de Gabinete del MTESS, el Econ. Luis Manuel Garay, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.-------

d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 001/18 de la Dirección Administrativa.--

3. ACTO DE APERTURA

A los 25 días del mes de octubre, siendo las 09:00 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (02) ofertas, pertenecientes a las firmas: **SEGEL LOGISTICA S.A, VTG SRL.**----------

3.1. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

- La representante de la empresa VTG S.R.L., deja constancia que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., no presenta la autorización del fabricante o registro de marca.
- El representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. deja constancia que la empresa VTG S.R.L., no se menciona las especificaciones técnicas de las etiquetas RFID así como tampoco del lector de las etiquetas RFID, las etiquetas RFID como el lector de las etiquetas RFID no son de origen nacional y se requieren especificaciones técnicas del fabricante. Asimismo solicita que el comité de evaluación solicite a la empresa VTG S.R.L. el detalle de la oferta a fin de la aplicación del margen de preferencia nacional solamente al software, ya que las etiquetas RFID y el lector de etiquetas RFID no son items de origen nacional.

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

La representante de la empresa VTG S.R.L. manifiesta con relación a lo observado por la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., que en la propuesta técnica se presenta todo lo solicitado de acuerdo al PBC.

- Respuesta: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.*----------

4. MONTO DE LA OFERTA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	OFERENTE
Gs. 580.000.000.-	SEGEL LOGISTICA S.A.
Gs. 600.000.000	VTG S.R.L.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	SEGEL S.A	VTG SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SEGEL LOGISTICA S.A y VTG SRL.**, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2018.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Al verificar en la página del Ministerio de Industria y Comercio, solo el oferente **VTG SRL,** cuenta con el Certificado de Origen Nacional.

Al efectuar la aplicación de dicho margen y considerando el alcance del certificado de origen nacional presentado por la firma oferente, la oferta presentada por VTG SRL, pasa a constituirse en la menor oferta susceptible a ser analizada, el cual se demuestra a través del **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA"**.--------

5.3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

- El representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. deja constancia que la empresa VTG S.R.L., no se menciona las especificaciones técnicas de las etiquetas RFID así como tampoco del lector de las etiquetas RFID.

En la Pag. 047, de la especificación técnica firmada y presentada por el oferente figura las especificaciones técnicas de las etiquetas RFID.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

- las etiquetas RFID como el lector de las etiquetas RFID no son de origen nacional y se requieren especificaciones técnicas del fabricante. Asimismo solicita que el comité de evaluación solicite a la empresa VTG S.R.L. el detalle de la oferta a fin de la aplicación del margen de preferencia nacional solamente al software, ya que las etiquetas RFID y el lector de etiquetas RFID no son ítems de origen nacional.

  El llamado es un total, por lo tanto el desglose no será realizado, y se efectúa la aplicación del Margen de Preferencia Nacional como se establece en la Ley 4558.

5.4. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **VTG SRL**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	VTG SRL
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	CUMPLE
Experiencia General de al menos 5 de años de implementación de Sistemas Informáticos.	CUMPLE
Evidencia de al menos 3 contratos en la provisión de Sistemas de Control de Activo Fijo en Instituciones Públicas y/o Privadas dentro de los años 2012 al 2017 (Presentar Contratos y/o Facturaciones) de los cuales al menos 2 incluya la incorporación de identificación electrónica con Microchips y Lectores RFID.	CUMPLE
Evidencia de al menos 2 experiencias en Actualización y Soporte Técnico de Sistema de Control de Activo Fijo dentro de los 4 (cuatro) últimos años. (presentar Contratos y/o Facturaciones)	CUMPLE
Autorización del Fabricante: Se deberá presentar el Certificado de Registro Nacional del Derecho de Autor del Sistema ofertado, en caso de que el oferente no sea autor del sistema, deberá acompañar el documento de cesión de derechos de los mismos, además del Certificado del Registro Nacional del Derecho de Autor del cedente.	CUMPLE
Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.	**PRESENTA DE FORMA INCOMPLETA***
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	PRESENTA

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **VTG SRL**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:
- Conforme a la Nota C.E. N° 65/18 de fecha 12/11/2018 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 15:00 horas del día martes 13/11/2018.**
- Que, siendo las 11:50 horas del día 12/11/18 la firma **VTG SRL;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **VTG SRL**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario, sus representantes o miembros de la firma oferente **VTG SRL**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el propietario, sus representantes o miembros de la firma oferente **VTG SRL**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, sus representantes o miembros, **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **VTG SRL,** se evidencia que los mismos no se

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

5.6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la carta de invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **VTG SRL.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente cuadro que se detallan a continuación.

RESUMEN DE DATOS	2015		2.016	RATIOS	2.017	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.091.319.027	24,48	2.534.560.846	235,16	2.937.761.530	249,48	2.521.213.801
PASIVO CORRIENTE	85.424.391		10.777.820		11.775.587		35.992.599
ACTIVO TOTAL	2.168.843.519	1,81	2.599.043.208	0,43	3.020.356.798	0,37	2.596.081.175
PASIVO TOTAL	1.195.424.391		1.120.777.820		1.121.775.587		1.145.992.599
UTILIDAD DEL EJERCICIO	284.699.300	0,47	747.264.477	1,25	1.157.355.207	1,93	729.772.995
CAPITAL	600.000.000		600.000.000		600.000.000		600.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	70,05
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,44
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,22

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017 presentados por la firma oferente, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **VTG SRL**; **<u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

5.7. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	AYCOM S.R.L	OBSERVACIONES
Experiencia General de al menos 5 de años de implementación de Sistemas Informáticos	CUMPLE	Presenta documentaciones que abalan dicha experiencia
Evidencia de al menos 3 contratos en la provisión de Sistemas de Control de Activo Fijo en Instituciones Públicas y/o Privadas dentro de los años 2012 al 2017 (Presentar Contratos y/o Facturaciones) de los cuales al menos 2 incluya la incorporación de identificación electrónica con Microchips y Lectores RFID.	CUMPLE	Presenta facturas y contratos en los cuales se evidencian su experiencia solicitada.
Evidencia de al menos 2 experiencias en Actualización y Soporte Técnico de Sistema de Control de Activo Fijo dentro de los 4 (cuatro) últimos años. (presentar Contratos y/o Facturaciones)	CUMPLE	En las documentaciones presentadas se evidencia que cumple con este requisito.
Autorización del Fabricante: Se deberá presentar el Certificado de Registro Nacional del Derecho de Autor del Sistema ofertado, en caso de que el oferente no sea autor del sistema, deberá acompañar el documento de cesión de derechos de los mismos, además del Certificado del Registro Nacional del Derecho de Autor del cedente.	CUMPLE	Presenta los certificados y los documentos de cesión correspondientes.

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **VTG SRL.**, el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia.----------

MARINA SALINAS
Dirección General de Gabinete

Abg. María José Godoy Oruć
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.834.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **VTG SRL.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018, para "**ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO PARA EL SNPP**" - **ID N° 352.834**, a la siguiente firma:----------

- **VTG SRL.** con **RUC N° 80060802-0,** por un total a contratar de guaraníes seiscientos millones **(₲ 600.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle expresado en el ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

MARINA SALINAS
Dirección Gral.de Gabinete
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

Econ. Luis Manuel Garay
Dirección Administrativa
SNPP

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINAFOCAL Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/18
"ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO PARA EL SNPP"
ID N° 352.834

ANEXO N°1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

								SEGEL LOGISTICA S.A		VTG S.R.L	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	43231503-002	Software de Adquisicion y control de bienes	1	UNIDAD	UNIDAD	650.000.000	650.000.000	580.000.000	580.000.000	600.000.000	600.000.000
TOTAL:						650.000.000		580.000.000		600.000.000	

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Director
Dirección Administrativa MTE y CT

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2018
"ADQUISICION DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACTIVO FIJO PARA EL SNPP"
ID N° 352.834

							SEGEL LOGISTICA S.A					VTG SRL				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido) CON RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido) CON RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	43231503-002	Software de Adquisicion y control de bienes	UNIDAD	UNIDAD	1	650.000.000	NO	580.000.000	116.000.000	696.000.000	696.000.000	SI	600.000.000			600.000.000
TOTAL						650.000.000		696.000.000				600.000.000				

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINAFOCAL Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/18
"ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO PARA EL SNPP"
ID N° 352.834

ANEXO N°3 - CUADRO DE ADJUDICACION

						VTG S.R.L	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)**	**PRECIO TOTAL (Iva Incluido)**
1	43231503-002	Software de Adquisicion y control de bienes	1	UNIDAD	UNIDAD	600.000.000	600.000.000
TOTAL:						**600.000.000**	

Lic. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTE y SS